

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 2591010

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA PACÍFICO CABLE SpA

Santiago, 13 de septiembre de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 150.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "la Subsecretaría".
- La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante "la Ley".
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar "Por orden de la Presidenta de la República".
- El decreto supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- El decreto supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La resolución afecta N° 16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- La resolución afecta N° 1, de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena", Código FDT-2022-04-01, en adelante "el Concurso Público", modificada mediante las resoluciones afectas N° 3 y N° 5, de 2023, de la Subsecretaría.
- La resolución exenta N° 957, de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso del literal h) precedente.
- Los ingresos Subtel N° 110.167, N° 110.184 y N° 110.175, todos de fecha 21.07.2023, por el cual la empresa Pacífico Cable SpA, en adelante "la Proponente" presenta su Propuesta al Concurso Público del literal h) de los Vistos, para la Zona de Postulación N° 03.
- Los ingresos Subtel N° 145.005, N° 144.977 y N° 145.015, todos de fecha 04.10.2023, por el cual la proponente da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal j), para el Concurso Público del literal h), ambos de estos Vistos.
- Los ingresos Subtel N° 154.293 y N° 154.302, ambos de fecha 25.10.2023, por el cual la proponente da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal j), para el Concurso Público del literal h), ambos de estos Vistos.

CVE 2591010

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

m) El ingreso Subtel N° 156.562, de fecha 31.10.2023, por el cual la proponente da respuesta a los terceros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal j), para el Concurso Público del literal h), ambos de estos Vistos.

n) El oficio Ord. N° 16.289 GFDT N°901, de fecha 21.11.2023, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa Pacífico Cable SpA la adjudicación de su Propuesta presentada para la Zona de Postulación N° 03, Código: FDT-2022-01-04-Z03 del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 174.901, de 06.12.2023, complementado mediante ingresos Subtel N° 174.912 de 06.12.2023, N° 175.165 de 06.12.2023, N° 22.112 de 15.02.2024 y N° 62.542 de 13.05.2024, N° 69.266 de 30.05.2024, N° 73.705 de 07.06.2024, para la Zona de Postulación N° 03, Código: FDT-2022-01-04-Z03 del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01, cuya propuesta consta de los ingresos Subtel señalados en los literales j), k), l), y m) de los Vistos.

b) La LXXVIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 17.11.2023, mediante la cual el Consejo Adjudica la Zona de Postulación N° 03 a la empresa Pacífico Cable SpA.

Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa Pacífico Cable SpA, RUT N° 96.722.400-6, con domicilio en Avenida Alonso de Córdova N° 3788, piso 6, oficina 61-b, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar infraestructura física para telecomunicaciones en la Región de Los Lagos, correspondiente a los POP-OLT, POP-ONT, Splitters ópticos pasivos, y SIO, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Infraestructura, todos ellos objeto del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01, para la Zona de Postulación N° 03, de acuerdo a lo exigido en las Bases del Concurso y el Proyecto adjudicado, todos indicados en los literales h), i) j), k), l) y m) de los Vistos, respectivamente. En específico, se autoriza la provisión de cincuenta y nueve (59) POP-ONT, cincuenta y tres (53) SIO, y doscientos ochenta y ocho (288) Canales Ópticos Virtuales, en los términos requeridos en las Bases Específicas y lo declarado en el Proyecto correspondiente.

2. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar siete (7) POP-OLT, según se indica a continuación:

Ubicación POP-OLT										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas (Datum WGS 84)						
				Lat. Sur			Long. Oeste			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
POP-OLT-LZ03-001	Ruta 5 1699-1667	Castro	Los Lagos	42	29	8,46	73	46	26,47	
POP-OLT-LZ03-002	Ruta W-65 a 1.60km al NO, desde el cruce con Ruta W-533	Castro	Los Lagos	42	30	6,13	73	40	33,41	
POP-OLT-LZ03-003	Ruta 5 a 243 metros al SE, desde el cruce con Ruta W-468	Castro	Los Lagos	42	24	15,25	73	46	56,39	
POP-OLT-LZ03-004	Cruce Ruta 5 con Ruta W-75	Chonchi	Los Lagos	42	38	20,92	73	48	20,32	
POP-OLT-LZ03-005	Ruta 5 a 66 metros al S, desde el cruce con Ruta W-855	Chonchi	Los Lagos	42	50	13,02	73	45	0,86	
POP-OLT-LZ03-006	Ruta 5 a 322 metros al NO, desde el cruce con Ruta W-891	Quellón	Los Lagos	43	1	47,19	73	38	30,60	
POP-OLT-LZ03-007	Ruta W-879 a 166 metros al SE, desde el cruce con Ruta W-925	Queilen	Los Lagos	42	48	56,69	73	37	15,52	

3. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar una red de fibra óptica, según se indica a continuación:

3.1. Las características técnicas, se indican a continuación:

Características técnicas del tendido de Fibra Óptica						
Inicio OLT	Polígono de Destino	Tipo de Red	N° Canales Ópticos Virtuales	Tipo de Cable / Fibra Óptica	N° de filamento	Tipo Tendido
POP-OLT-LZ03-001	ZSM_03_POP_01	FTTH	288	G652D	144/48/16	Aéreo
POP-OLT-LZ03-002	ZSM_03_POP_02	FTTH	288	G652D	144/48/16	Aéreo
POP-OLT-LZ03-003	ZSM_03_POP_03	FTTH	288	G652D	144/48/16	Aéreo
POP-OLT-LZ03-004	ZSM_03_POP_04	FTTH	288	G652D	144/48/16	Aéreo
POP-OLT-LZ03-005	ZSM_03_POP_05	FTTH	288	G652D	144/48/16	Aéreo
POP-OLT-LZ03-006	ZSM_03_POP_06	FTTH	288	G652D	144/48/16	Aéreo
POP-OLT-LZ03-007	ZSM_03_POP_07	FTTH	288	G652D	144/48/16	Aéreo

3.2. Los polígonos de destino indicados en el número 3.1 precedente, son los que se indican a continuación:

Código Polígono	Código Localidad	Región	Provincia	Comuna	Localidad
ZSM_03_POP_01	LZ03-002	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Nalhuitad
	LZ03-003	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Licaldad
	LZ03-017	Los Lagos	Chiloé	Castro	Ten ten
	LZ03-023	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Vilupulli
	LZ03-024	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Canán
	LZ03-025	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Rauco
	LZ03-056	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Alcaldeo
ZSM_03_POP_02	LZ03-059	Los Lagos	Chiloé	Castro	Llaullao
	LZ03-005	Los Lagos	Chiloé	Castro	Putemún
	LZ03-006	Los Lagos	Chiloé	Castro	Tey
	LZ03-007	Los Lagos	Chiloé	Castro	Quilquico
	LZ03-008	Los Lagos	Chiloé	Castro	Yutuy
	LZ03-009	Los Lagos	Chiloé	Castro	La Estancia
	LZ03-010	Los Lagos	Chiloé	Castro	Curahue
	LZ03-011	Los Lagos	Chiloé	Castro	Quelquel
	LZ03-012	Los Lagos	Chiloé	Castro	Rilán
	LZ03-013	Los Lagos	Chiloé	Castro	Coñico
	LZ03-015	Los Lagos	Chiloé	Castro	Puyán
ZSM_03_POP_03	LZ03-016	Los Lagos	Chiloé	Castro	Huenuco
	LZ03-058	Los Lagos	Chiloé	Castro	Puyán Bajo
	LZ03-001	Los Lagos	Chiloé	Castro	Pidpid
	LZ03-014	Los Lagos	Chiloé	Castro	Pastahué
	LZ03-028	Los Lagos	Chiloé	Dalcahue	Mocopulli bajo
	LZ03-029	Los Lagos	Chiloé	Dalcahue	Mocopulli alto
	LZ03-030	Los Lagos	Chiloé	Dalcahue	Niucho
ZSM_03_POP_04	LZ03-042	Los Lagos	Chiloé	Castro	Laguna Auquilda
	LZ03-054	Los Lagos	Chiloé	Dalcahue	Pullutauco
	LZ03-057	Los Lagos	Chiloé	Castro	Puruquina
	LZ03-019	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Púlpito
	LZ03-020	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Tara
	LZ03-021	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Tarahuin
	LZ03-022	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Notuco
ZSM_03_POP_05	LZ03-027	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Centenario
	LZ03-060	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Huillinco
	LZ03-018	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Natri
	LZ03-026	Los Lagos	Chiloé	Chonchi	Natri bajo
	LZ03-033	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Compu
	LZ03-034	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Molulco
	LZ03-043	Los Lagos	Chiloé	Queilen	Pureo
ZSM_03_POP_06	LZ03-044	Los Lagos	Chiloé	Queilen	Aulen
	LZ03-045	Los Lagos	Chiloé	Queilen	Paildad
	LZ03-046	Los Lagos	Chiloé	Queilen	Pilque
	LZ03-004	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Quellón
	LZ03-031	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Santa Rosa
	LZ03-032	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Coinco
	LZ03-035	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Coinco alto
	LZ03-036	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Candelaria
	LZ03-037	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Tutil
	LZ03-038	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Curanué
	LZ03-039	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Auchad
ZSM_03_POP_07	LZ03-040	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Punta de lapas
	LZ03-041	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Chadmo
	LZ03-051	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Yaldad
	LZ03-052	Los Lagos	Chiloé	Quellón	Chaiguao
	LZ03-047	Los Lagos	Chiloé	Queilen	Apeche bajo
	LZ03-048	Los Lagos	Chiloé	Queilen	Contuy
	LZ03-049	Los Lagos	Chiloé	Queilen	El jardín
ZSM_03_POP_07	LZ03-050	Los Lagos	Chiloé	Queilen	Apeche
	LZ03-055	Los Lagos	Chiloé	Queilén	Agoní

3.3. La georreferenciación de los polígonos referenciales de localidad indicados en el punto 3.2 precedente, se encontrará disponible en la página web del Concurso Público, <https://www.subtel.gob.cl/ultimamilla-loslagosymagallanes/>.

4. El punto de conexión para los clientes se materializará en las ubicaciones de los POP-OLT, individualizados en el numeral 2 precedente.

5. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima:

5.1. La zona de Servicio de la Zona de Postulación N° 03 comprende la provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos, debiendo la infraestructura materia de esta autorización ser desplegada en su totalidad en territorio nacional, dentro de la provincia y región antes individualizadas.

5.2. La Zona de Servicio Mínima corresponderá a las áreas de los emplazamientos (sitios) y la ubicación de cada uno de los Puntos de Operación y Presencia (POP). Los Puntos de Operación y Presencia para comprometer, según el Anexo N° 4 de las Bases del literal h) de los Vistos, deberán ubicarse al interior de los Polígonos Referenciales de Localidad, referenciados en el numeral 3.2 precedente.

6. Oferta de Servicios de Infraestructura de la Zona de Postulación N° 03:

6.1. Oferta de Servicios de Infraestructura de la Zona de Postulación N° 03, corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga a la concesionaria, en la que se especifican las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales ésta debe prestar el Servicio de Infraestructura objeto del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos, a fin de que sus Clientes se puedan interconectar a nivel de infraestructura, mediante un acceso abierto y no discriminatorio, conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en las Bases de Concurso.

6.2. En los OLT, ONT y para los Canales Ópticos Virtuales comprometidos para la Zona de Postulación N° 03, se deberá hacer efectiva la oferta de Servicios de Infraestructura, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas las siguientes:

Oferta de Servicios de Infraestructura de la Zona N°03			
Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)			
Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptica Virtual	Costo Longitud de Onda	[\$ / Mes]	\$ 9.947.970.-
Arriendo de Espacio en Torre	Costo metro cuadrado de exposición al viento	[\$ / Mes – metro cuadrado]	No Aplica
Arriendo de Superficie	Costo metro cuadrado a nivel de suelo	[\$ / Mes- metro cuadrado]	No Aplica
Refuerzo Estructural de Torre	Costo refuerzo estructural	[\$ / unidad]	No Aplica
Habilitación de cruzada óptica en OLT	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos)	[\$ / cruzada ejecutada]	\$ 130.000.-
Uso de cruzada óptica en ONT	Cargo de habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos)	[\$ / cruzada ejecutada]	\$ 130.000.-

7. La oficina de atención a clientes será instalada en la ubicación que a continuación se indica:

Ubicación de la oficina de atención a clientes									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud Sur			Longitud Oeste		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Oficina Atención Servicio de Infraestructura Zona de Postulación N°03	Antonio Varas 583	Puerto Montt	De Los Lagos	41	28	21,76	72	56	34,34

8. El Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a veinte (20) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este periodo, la concesionaria deberá cumplir con las exigencias de las Bases de Concurso y con lo comprometido en la Propuesta, todos indicados en los literales h), i), j), k), l), m) y n) de los Vistos, respectivamente, y con los términos de la adjudicación.

9. Los plazos máximos de inicio y término de obras e inicio de servicios, son lo que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
8 (meses)	16 (meses)	18 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La concesionaria deberá ingresar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la solicitud de recepción de las obras e instalaciones, objeto de la presente concesión, con a lo menos treinta

(30) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de inicio de los servicios, de conformidad a lo previsto en el artículo 24A de la ley N° 18.168.

10. El monto de subsidio asignado para el proyecto concursable, adjudicado a la concesionaria es el siguiente:

Código Propuesta	Nombre Proyecto	Subsidio Asignado	Cuenta de Administración de Fondos
FDT-2022-04-01-Z03	Zona N°03	\$2.164.501.084	N°21.405

11. Apruébese el Proyecto comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

12. El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

13. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas, que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, todos indicados en los literales h), i), j), k), l), m) y n) de los Vistos, respectivamente, y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerandos.

14. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases del Concurso y de las Bases Específicas, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y el Proyecto Comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en la Zona de Postulación N° 03.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcance el decreto N° 150, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

N° E575040/2024.- Santiago, 5 de diciembre de 2024.

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que otorga concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones a la empresa Pacífico Cable SpA, pero cumple con manifestar que ese servicio deberá dar cumplimiento en la oportunidad debida, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 24 de la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en lo que resulte aplicable.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Marcela Andrea Bruguera Díaz, Jefe de División (S).

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.